

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Once (11) de Mayo de dos mil Veintidós
(2022).

Radicación: 204004089001-2020-00389-00
Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 0016
Demandante: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A.E.S.P.
Demandado: AIDER JOSE MAESTRE PALLARES

Habiéndose cumplido con la comisión ordenada mediante auto de fecha 29 de Marzo de 2022, lo procedente es devolverla a fin de que haga parte del proceso que cursa en el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE:

Primero: Devuélvase el expediente contentivo del Despacho comisorio No. 0016, al Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 045
Hoy 11/05/22 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIE H. GALVIS BALDOVINO Secretaria